



UNIVERSIDAD
DE CONCEPCION



UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, CHILLÁN - CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERÍA AGRÍCOLA DE PUNO - PERÚ.

En consideración a que se han establecido contactos de cooperación en el área de Ingeniería Agrícola entre las Facultades respectivas de la Universidad de Concepción, Chile y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, mediante las Facultades de Ciencias Agrarias e Ingeniería Agrícola, se proponen formalizar esta relación de Cooperación Técnico Científica existente entre ambas instituciones, aprobado y firmado este convenio de cooperación.

De una parte, el señor Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción, domiciliado para estos efectos en calle Víctor Lamas 1290 de la ciudad de Concepción, Chile.

De la otra, el Dr. Porfirio Enríquez Salas, Rector de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, domiciliado en Av. Ejército N° 329, Puno, Perú.

Estas instituciones, a través de sus relaciones científicas y técnicas, contribuirán, además, a fomentar amistad entre sus pueblos.

Los términos del Convenio serán los siguientes:

1. Desarrollar cooperación a través de diferentes programas de docencia de pre y posgrado, investigación, extensión y asistencia técnica. Ambas universidades asumirán los compromisos financieros y académicos de los proyectos seleccionados, en los respectivos convenios específicos que se suscriban y por tanto, este convenio de cooperación, sólo explicita la intención de ambas universidades de realizar acciones conjuntas de colaboración en las materias indicadas en este numeral.
2. Promover la cooperación recíproca de apoyo a la docencia, con especial énfasis en la docencia de posgrado, a nivel de diplomado y maestría.
3. Establecer un intercambio de académicos y estudiantes entre ambas Facultades, identificando proyectos de trabajo conjunto en ingeniería agrícola, principalmente en las áreas de mecanización agrícola, recursos hídricos y agroindustriales;





UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

4. Efectuar intercambio de publicaciones docentes, científicas y de extensión que emanen de ambas instituciones.
5. El convenio tendrá una validez de cinco (5) años y será revalidado automáticamente por otro período. Asimismo, cualquiera de las instituciones podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante aviso escrito comunicado al domicilio de la otra universidad señalado en la comparecencia, con una antelación de 90 días a la fecha en que se desee poner término. En todo caso, existiendo acciones de colaboración pendientes de ejecución, ambas universidades se comprometen a dar cumplido término a las mismas.



Este convenio se hará con las copias necesarias para ambas instituciones, y será efectivo al momento de la firma por los representantes de ambas instituciones.

Por la
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Fecha: 16 de MARZO de 2017

Por la
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

Fecha: de de 2017.





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0414-2017-R-UNA



Puno, 08 de febrero del 2017

VISTOS:

La propuesta del Convenio de Cooperación en el Área de la Ingeniería Agrícola entre la Universidad de Concepción, Facultad de Ingeniería Agrícola, Chillán – Chile y la Universidad Nacional del Altiplano, Facultades de Ciencias Agrarias e Ingeniería Agrícola de Puno – Perú; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con el MEMORANDUM N° 144-2017-SG-UNA de fecha 03 de febrero del 2017, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 01 de febrero del presente año, cursado por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, se da cuenta del CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, CHILLÁN – CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERÍA AGRÍCOLA DE PUNO – PERÚ; el mismo que en cinco (05) términos reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito; el cual desarrollará cooperación a través de diferentes programas de docencia de pre y posgrado, investigación, extensión y asistencia técnica;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidad extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como, otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello prescrito por el Artículo 60° del mismo cuerpo legal; por lo que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 01 de febrero del 2017, aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, CHILLÁN – CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERÍA AGRÍCOLA DE PUNO – PERÚ; con vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción y será revalidado automáticamente por otro periodo;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA AGRÍCOLA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, CHILLÁN – CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERÍA AGRÍCOLA DE PUNO – PERÚ, el mismo que en cinco (05) términos forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es de cinco (05) años, a partir de la fecha de su suscripción y será revalidado automáticamente por otro periodo

Artículo Segundo.- NOMINAR, como Responsable del precitado Convenio, a la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina Universitaria de Proyección Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Responsable designada; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

Distribución:

- ✧ Vicerrectorados: Académico, Investigación
- ✧ OCI, OG AJ, OGP D, DGA
- ✧ OCNI/
- ✧ Ofc. Universitaria de Proyección Social
- ✧ Responsables designados
- ✧ Archivo 2017/.

eclm/.